

Municipio de Celaya, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11007-19-1022-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1022

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	115,732.8
Muestra Auditada	115,732.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 115,732.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Celaya, Guanajuato, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 11,550.4 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 96,190.1 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipio (PFM) 2024 por 7,992.3 miles de pesos; para un total de 115,732.8 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	DGOP/FAISM/RLD-018-2024	Ampliación de alumbrado público en municipio de Celaya en la localidad de Fraccionamiento el Puente camino avenida Aeropuerto tramo de calle Salvatierra a 557 Metros al Norte.	2,514.5
2	FAISMUN	DGOP/FAISM-025-2024	Construcción de cuarto dormitorio Programa Municipal Mejoramiento de Vivienda en municipio de Celaya, Gto. en localidades rurales Bloque 4.	2,943.3
3	FAISMUN	DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024	Construcción de pavimentación con concreto en el municipio de Celaya, Gto., en la localidad de Celaya en la colonia Monte Blanco calle ejido Cerro Prieto tramo de ejido del Molino a ejido de San Nicolas de Parra.	859.9
4	FAISMUN	IMUVI/OP/AD/U1/2 2042024/004	Mejoramiento de Vivienda; construcción de recamara en zona urbana 1 del municipio de Celaya Guanajuato IMUVI 2024.	2,611.6
5	FAISMUN	IMUVI/OP/AD/U2/2 5042024/006	Mejoramiento de Vivienda; construcción de recamara en zona urbana 2 del municipio de Celaya, Guanajuato IMUVI 2024.	2,621.1
			Total FAISMUN	11,550.4
6	FORTAMUN	103/LP/E/SM/2024	Adquisición de kits de Led, luminarias y reflectores.	2,482.5
7	FORTAMUN	178/AD/M/SSC/2024	Servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de posiciones de videovigilancia de Seguridad Publica para el municipio de Celaya Gto.	24,991.6
8	FORTAMUN	41/LP/M/SSC/2024	Servicio de comedor para personal operativo del grupo táctico de la Dirección General de Policía Municipal de Celaya Gto., adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	21,674.8
9	FORTAMUN	44/LP/M/OP/2024	118,565,50 litros de emulsión superestable al 62.0%.	1,565.1
10	FORTAMUN	45/LP/M/OP/2024	4,150 m3 de Mezcla asfáltica de 3/8 a Finos (partida No 1).	10,386.7

Núm.	Fondo	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
11	FORTAMUN	82/LP/M/OM/2024	Póliza autoadministrable para 1048 vehículos oficiales propiedad de municipio de Celaya, Gto. que conforman el parque vehicular y comprende 442 vehículos administrativos, 542 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y 64 unidades de maquinaria pesada.	18,613.0
12	FORTAMUN	DGOP/FORTAMUN/R LD-002-2024	Construcción y/o rehabilitación de parques.	5,071.5
13	FORTAMUN	DGOP/FORTAMUN-001-2024	Programa de sustitución de Luminarias (suministro e Instalación), octava etapa.	7,366.0
14	FORTAMUN	DGOP/FORTAMUN-004-2024	Programa de Mejoramiento Urbano, construcción de pasos peatonales y banquetas en calle Ignacio Allende tramo de calle José María Alcalá a calle Mariano Escobedo.	4,039.0
			Total FORTAMUN	96,190.2
15	PFM	DGOP/RLD-072-2024	Mantenimiento de las instalaciones de la Feria ubicada en Ex Celanese.	2,611.8
16	PFM	DGOP/RLD/053-2024	Construcción de calle con concreto en el municipio de Celaya, Gto., en la colonia el Cardel calle Ficus Tramo de la calle Prolongación Emiliano Zapata a la Privada Sabino.	5,380.4
			Total PFM	7,992.2
			Total universo seleccionado	115,732.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Celaya, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos de FAISMUN 2024, por 11,550,392.69 pesos, FORTAMUN 2024, por 96,190,143.08 pesos, y las PFM 2024, por 7,992,232.97 pesos, para un total de 115,732,768.74 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 6 contratos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un importe de 79,713.6 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con los contratos números 103/LP/E/SM/2024, denominado "Adquisición de kits de Led, luminarias y reflectores", 178/AD/M/SSC/2024 denominado "Servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de posiciones de videovigilancia de Seguridad Pública para el municipio de Celaya Gto.", 41/LP/M/SSC/2024 denominado "Servicio de comedor para personal operativo del grupo táctico de la Dirección General de Policía Municipal de Celaya Gto., adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana", 44/LP/M/OP/2024 denominado "118,565.50 litros de emulsión superestable al 62.0%", 45/LP/M/OP/2024, denominado "4,150 m3 de Mezcla asfáltica de 3/8 a Finos (partida No 1)" y 82/LP/M/OM/2024, denominado "Póliza autoadministrable para 1048 vehículos oficiales propiedad de municipio de Celaya, Gto. que conforman el parque vehicular y

comprende 442 vehículos administrativos, 542 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y 64 unidades de maquinaria pesada”, se constató que no se presentó la evidencia documental del proceso de adjudicación y contratación, por lo que no se pudo verificar la adecuada integración de los expedientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Celaya, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación para los 6 contratos, consistente en los oficios de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación, las actas de presentación de proposiciones, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las propuestas económicas del contratista ganador, los contratos y las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; además, las convocatorias, la constancia de opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes y el convenio modificatorio con la ampliación de su garantía; sin embargo, en todos los contratos no se presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en el contrato número 178/AD/M/SSC/2024, no se contó con las solicitudes de cotización y con la constancia de opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de los contratos números 103/LP/E/SM/2024 y 82/LP/M/OM/2024, no se dispuso de las actas constitutivas de las empresas concursantes y en el contrato número 41/LP/M/SSC/2024, el dictamen técnico y económico está incompleto y no se presentó el acta de nacimiento de la persona física a la que se adjudicó el contrato, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-11007-19-1022-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Celaya, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente los expedientes de los contratos números 178/AD/M/SSC/2024, 103/LP/E/SM/2024, 41/LP/M/SSC/2024, 44/LP/M/OP/2024, 45/LP/M/OP/2024 y 82/LP/M/OM/2024; por carecer de la constancia de inscripción al padrón de proveedores, de las solicitudes de cotización, de la constancia de opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de las actas constitutivas de las empresas concursantes; además, el dictamen técnico y económico está incompleto y no presentaron el acta de nacimiento de la persona física a la que se adjudicó el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 6 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números 44/LP/M/OP/2024 Denominado “118,565,50 litros de emulsión superestable Al 62%.” por un importe de 1,565.0 miles de pesos y 45/LP/M/OP/2024 Denominado “4,150 m3 de Mezcla asfáltica de 3/8 a Finos (partida No 1).” por un importe de 10,386.7 miles de pesos, las empresas ganadoras y participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1022-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación, debido a que la empresa ganadora y una participante en el contrato número 44/LP/M/OP/2024, y las dos participantes en el contrato número 45/LP/M/OP/2024, se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1022-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número 44/LP/M/OP/2024 y 45/LP/M/OP/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 contratos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un importe de 79,713.6 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, se constató que no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9.

El municipio de Celaya, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acreditó el pago a los proveedores, las facturas y las pólizas de egresos; asimismo, del contrato número 178/AD/M/SSC/2024, se presentó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y del contrato número 103/LP/E/SM/2024, se contó con el acta de entrega recepción y el resguardo de los bienes adquiridos; sin embargo, del contrato número 178/AD/M/SSC/2024, el oficio de entrega del proveedor no está firmado por el representante legal de la empresa; además, presentaron reportes impresos del servicio, pero no vienen validados por el encargado de la Unidad Técnica ni incluyeron la versión electrónica de sus entregas como indica el contrato, por un monto observado de 24,991,653.00 pesos; del contrato número 103/LP/E/SM/2024, no se dispuso de la evidencia del acta de entrega-recepción de las Luminarias ni del reporte fotográfico por un monto observado de 2,482,463.80 pesos, del contrato número 41/LP/M/SSC/2024, no se contó con las pólizas de egresos por un importe de 785,000.00 pesos, ni la evidencia documental del servicio de comedor y los reportes fotográficos suficientes que acredite los servicios contratados, por lo que se observa la totalidad del contrato por 21,674,829.74 pesos, de los contratos números 4/LP/M/OP/2024 y 45/LP/M/OP/2024, no se presentó la evidencia documental de la emulsión y mezcla asfáltica y evidencia fotográfica de la entrega de los materiales, viajes realizados o transporte de material de la planta al sitio de trabajo, ni de su utilización, por un monto observado de 1,565,064.60 pesos y 10,386,703.00 pesos, respectivamente, y del contrato número 82/LP/M/OM/2024, no se presentó la evidencia documental de la póliza autoadministrable con las características contratadas por un importe de 18,612,898.88 pesos, por lo que persiste la irregularidad por un total de 79,713,613.12 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-11007-19-1022-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 79,713,613.12 pesos (setenta y nueve millones setecientos trece mil seiscientos trece pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generado desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número 178/AD/M/SSC/2024, el oficio de entrega del proveedor firmado por el representante legal de la empresa; además de presentar los reportes impresos del servicio,

sin validar por el encargado de la Unidad Técnica ni incluyeron la versión electrónica de sus entregas como indica el contrato; del contrato número 103/LP/E/SM/2024, no se dispuso de la evidencia del acta de entrega-recepción de las luminarias ni del reporte fotográfico, del contrato número 41/LP/M/SSC/2024, no se contó con las pólizas de egresos ni la evidencia documental del servicio de comedor y los reportes fotográficos suficientes que acredite los servicios contratados, de los contratos números 44/LP/M/OP/2024 y 45/LP/M/OP/2024, no se presentó la evidencia documental de la emulsión y mezcla asfáltica y evidencia fotográfica de la entrega de los materiales, viajes realizados o transporte de material de la planta al sitio de trabajo, ni de su utilización, y del contrato número 82/LP/M/OM/2024, no se presentó la evidencia documental de la póliza autoadministrable con las características contratadas, todos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 5 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y 2 con los recursos de las PFM 2024, por 36,019.2 miles de pesos, con los contratos números DGOP/RLD-072-2024, por un importe de 2,611.9 miles de pesos, DGOP/RLD/053-2024, por 5,380.4 miles de pesos, DGOP/FORTAMUN-001-2024, por 7,366.0 miles de pesos, DGOP/FORTAMUN/RLD-002-2024, por 5,071.5 miles de pesos, DGOP/FORTAMUN-004-2024, por 4,039.0 miles de pesos, DGOP/FAISM-025-2024 por 2,943.3 miles de pesos, IMUVI/OP/AD/U2/25042024/006, por 2,621.1 miles de pesos, IMUVI/OP/AD/U1/22042024/004, por 2,611.6 miles de pesos, DGOP/FAISM/RLD-018-2024, por 2,514.5 miles de pesos, y DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024 por 860.0 miles de pesos, se constató que no se presentó la evidencia documental del proceso de adjudicación y contratación, lo anterior impidió revisar que los 3 expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 161, 162, 244, 245 y 246.

El municipio de Celaya, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación relacionada con los expedientes de adjudicación de los contratos números DGOP/RLD-072-2024, DGOP/RLD/053-2024, DGOP/FORTAMUN-001-2024, DGOP/FORTAMUN/RLD-002-2024, DGOP/FORTAMUN-004-2024, DGOP/FAISM-025-2024, IMUVI/OP/AD/U2/25042024/006, IMUVI/OP/AD/U1/22042024/004, DGOP/FAISM/RLD-018-2024, DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024; sin embargo, de los contratos

números DGOP/RLD-072-2024, DGOP/FORTAMUN-001-2024, DGOP/FORTAMUN-004-2024, DGOP/FAISM-025-2024, IMUVI/OP/AD/U2/25042024/006, IMUVI/OP/AD/U1/22042024/004 y DGOP/FAISM/RLD-018-2024, no se presentaron las cotizaciones; de los contratos números DGOP/FORTAMUN-001-2024 y DGOP/FORTAMUN-004-2024, se careció del dictamen de excepción a la licitación pública; del contrato número DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024, no se presentó la propuesta económica del contratista ganador, de los contratos números DGOP/RLD-072-2024, IMUVI/OP/AD/U2/25042024/006, IMUVI/OP/AD/U1/22042024/004 y DGOP/FAISM/RLD-018-2024, no se presentó la constancia de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales; de los contratos números DGOP/RLD-072-2024, DGOP/FORTAMUN-001-2024, DGOP/FORTAMUN-004-2024, DGOP/FAISM/RLD-018-2024 y DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024, no se dispuso de la garantía de vicios ocultos; del contrato número DGOP/RLD/053-2024, no se contó con el dictamen técnico y económico y la ampliación de la garantía del convenio, del contrato número DGOP/FORTAMUN/RLD-002-2024, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, del contrato DGOP/FAISM-025-2024, no se presentó la ampliación de la garantía del convenio y del contrato número DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024, no se contó con el dictamen técnico y económico y las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-11007-19-1022-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Celaya, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron, de los contratos números DGOP/RLD-072-2024, DGOP/FORTAMUN-001-2024, DGOP/FORTAMUN-004-2024, DGOP/FAISM-025-2024, IMUVI/OP/AD/U2/25042024/006, IMUVI/OP/AD/U1/22042024/004 y DGOP/FAISM/RLD-018-2024, las cotizaciones; de los contratos números DGOP/FORTAMUN-001-2024 y DGOP/FORTAMUN-004-2024, el dictamen de excepción a la licitación pública; del contrato número DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024, la propuesta económica del contratista ganador, de los contratos números DGOP/RLD-072-2024, IMUVI/OP/AD/U2/25042024/006, IMUVI/OP/AD/U1/22042024/004 y DGOP/FAISM/RLD-018-2024, la constancia de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales; de los contratos números DGOP/RLD-072-2024, DGOP/FORTAMUN-001-2024, DGOP/FORTAMUN-004-2024, DGOP/FAISM/RLD-018-2024 y DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024, la garantía de vicios ocultos; del contrato número DGOP/RLD/053-2024, el dictamen técnico y económico y la ampliación de la garantía del convenio, del contrato número DGOP/FORTAMUN/RLD-002-2024, las actas constitutivas de las empresas concursantes, del contrato DGOP/FAISM-025-2024, la ampliación de la garantía del convenio y del contrato número DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024, el dictamen técnico y económico y las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 161, 162, 244, 245 y 246.

Resultado núm. 6

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionado para su fiscalización, se observó que para el contrato núm. DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024 Denominado "Construcción de pavimentación con concreto en el municipio de Celaya, Gto en la localidad de Celaya en la colonia Monte Blanco calle ejido Cerro Prieto tramo de ejido del Molino a ejido de San Nicolas de Parra", por un importe de 860.0 miles de pesos, pagado con los recursos del FAISMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1022-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación, debido a que en el contrato número DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024 Denominado "Construcción de pavimentación con concreto en el municipio de Celaya, Gto en la localidad de Celaya en la colonia Monte Blanco calle ejido Cerro Prieto tramo de ejido del Molino a ejido de San Nicolas de Parra", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1022-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales

participantes en los procesos de adjudicación y contratación, debido a que en el contrato número DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024 Denominado "Construcción de pavimentación con concreto en el municipio de Celaya, Gto en la localidad de Celaya en la colonia Monte Blanco calle ejido Cerro Prieto tramo de ejido del Molino a ejido de San Nicolas de Parra", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los objetos de los contratos están relacionados con el mejoramiento de vivienda y la urbanización, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por 36,019.2 miles de pesos, se constató que no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos, 161, 162, 244, 245 y 246

El municipio de Celaya, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación relacionada con los 10 contratos números DGOP/RLD-072-2024, DGOP/RLD/053-2024, DGOP/FORTAMUN-001-2024, DGOP/FORTAMUN/RLD-002-2024, DGOP/FORTAMUN-004-2024, DGOP/FAISM-025-2024, IMUVI/OP/AD/U2/25042024/006, IMUVI/OP/AD/U1/22042024/004, DGOP/FAISM/RLD-018-2024 y DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024; con lo que se aclara un importe de 5,260,467.69 pesos correspondientes a los contratos números DGOP/FORTAMUN/RLD-002-2024, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y DGOP/FAISM-025-2024, pagado con los recursos del FAISMUN 2024; sin embargo, de los contratos números DGOP/RLD-072-2024, por 2,611,850.16 pesos y DGOP/RLD/053-2024, por 5,380,382.81 pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024; DGOP/FORTAMUN-001-2024, por 7,366,001.67 pesos y DGOP/FORTAMUN-004-2024, por 4,039,007.07 pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024; y IMUVI/OP/AD/U2/25042024/006, por 2,621,072.94 pesos

IMUVI/OP/AD/U1/22042024/004, por 2,611,602.41 pesos, DGOP/FAISM/RLD-018-2024, por 2,514,482.05 pesos y DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024, por 859,951.83 pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, no se presentó la documentación relativa al cierre administrativo tal como el acta de entrega-recepción de la obra, la bitácora de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta finiquito, el oficio de terminación de la obra, y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; asimismo, del contrato DGOP/RLD-072-2024 no presentaron el documento que acredita la propiedad donde se ejecutó la obra y la póliza contable del anticipo, del contrato número DGOP/RLD/053-2024 no presentaron la transferencia bancaria del anticipo y de los contratos números IMUVI/OP/AD/U1/22042024/004, DGOP/FAISM/RLD-018-2024 y DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024 no presentaron las pólizas contables de sus anticipos; además, del contrato número DGOP/FORTAMUN/RLD-002-2024, por 5,071,521.22 pesos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, no se presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria, la factura y la transferencia bancaria de la estimación 1 y la documentación soporte de la estimación 3, por un monto observado de 1,231,028.21 pesos; y del contrato número DGOP/FAISM-025-2024, por 2,943,283.46 pesos, pagado con los recursos del FAISMUN 2024, no se contó con la póliza contable del anticipo y la documentación soporte de la estimación 4, por un monto observado de 1,523,308.78 pesos; por lo que se tiene un importe total observado de 30,758,687.93 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-11007-19-1022-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,766,454.96 pesos (veintidós millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar para los contratos números DGOP/FORTAMUN-001-2024 y DGOP/FORTAMUN-004-2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024; y IMUVI/OP/AD/U2/25042024/006, IMUVI/OP/AD/U1/22042024/004, DGOP/FAISM/RLD-018-2024 y DGOP/PSBGTO/FAISM/FORTAMUN-116-2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, la documentación justificativa relativa al cierre administrativo tal como el acta de entrega-recepción de la obra, la bitácora de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta finiquito, el oficio de terminación de la obra, la póliza contable del anticipo y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; además, del contrato número DGOP/FORTAMUN/RLD-002-2024, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, no se presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria, la factura y la transferencia bancaria de la estimación 1 y la documentación soporte de la estimación 3; y del contrato número DGOP/FAISM-025-2024, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, no se contó con la póliza contable del anticipo y la documentación soporte

de la estimación 4, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 161, 162, 244, 245 y 246.

2024-D-11007-19-1022-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,992,232.97 pesos (siete millones novecientos noventa y dos mil doscientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los contratos números DGOP/RLD-072-2024 y DGOP/RLD/053-2024, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, la documentación justificativa relativa al cierre administrativo tal como el acta de entrega-recepción de la obra, la bitácora de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta finiquito, el oficio de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, así como el documento que acredita la propiedad donde se ejecutó la obra y la póliza contable del anticipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, y V y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 161, 162, 244, 245 y 246.

Montos por Aclarar

Se determinaron 110,472,301.05 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 115,732.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Celaya, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, por la falta de las pólizas de egresos, los reportes fotográficos suficientes que acrediten la adquisición de luminarias, los servicios contratados de comedor, la emulsión y mezcla asfáltica, así como la entrega de materiales, los viajes realizados por el transporte de material y la póliza autoadministrable con las características contratadas, en el caso de obras, los expedientes carecieron de las facturas, el dictamen de excepción a la licitación, el acta de entrega-recepción, la bitácora, el acta finiquito, el oficio de terminación, el documento que acredita que la propiedad donde se efectuaron los trabajos pertenezca al municipio, la póliza contable del anticipo, y se determinó que las empresas y un participantes se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 110,472.3 miles de pesos, el cual representó el 95.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Celaya, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 447/2026-DCyP de fecha 05 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados

2, 3, 4, 5, 6, y 8, se consideran como no atendidos.



0110

Oficio Num. 447/2026-DCyP
Celaya, Guanajuato a 05 de enero de 2026

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, de la misma manera, y en seguimiento a su oficio número AEGF/5378/2025, en el cual requieren información de la orden de auditoría integral a recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales al Municipio de Celaya, Guanajuato, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 y de acuerdo a su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, al respecto hago llegar a usted en medio electrónico la información solicitada de acuerdo al Anexo 1 del referido oficio, el cual consta de lo siguiente:

1. NORMATIVA Y GESTIÓN (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA).
2. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA).
3. INFORMACIÓN FINANCIERA (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA).
4. DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SELECCIONADOS (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA).
5. EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO HAYA DESTINADO RECURSOS FEDERALES DE 2024 EN EL RUBRO DE DEUDA PÚBLICA, SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA).
6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.
7. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Asimismo, se envía en medio digital los ACUSES DEL SISTEMA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO (SICAF), los cuales acreditan el envío de la información solicitada en el referido oficio en los plazos y medios establecidos.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier asunto al respecto.

Atentamente
Gobierno Municipal 2024-2027

LA. Luis Alejandro Montoya Orduño
Director de Contabilidad y Presupuesto

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Portal Independencia 101 | Zona
Centro | Celaya, Gto. Méxco
Tel. 461 618 7100 Ext. 7133
461 618 7133 | 461 618 7147 | 461
618 7134 | 461 618 7100 Ext 7312

 Celaya.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambos del municipio de Celaya, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 161, 162, 244, 245 y 246.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.